



Becas para Estudios de Doctorado en la UTFSM

1. Objetivo

Incentivar a los/las estudiantes para proseguir estudios de Doctorado en la Universidad Técnica Federico Santa María, mediante el otorgamiento de una ayuda mensual en dinero y/o liberación de pago de arancel.

2. Característica General

Se ofrecerán dos tipos de beneficios: **Exención de Arancel y Apoyo Financiero**, que se otorgarán a través de concurso a los estudiantes que cumplan con los requisitos de postulación y que no tengan ningún otro tipo de financiamiento.

3. Requisitos de Postulación

- 3.1 Estar **aceptado/a (estudiantes nuevos/as) o con matrícula en semestres anteriores** en un Programa de Doctorado de la UTFSM. Los/as estudiantes antiguos/as deben realizar el hito de matrícula en SIGA (proceso que pueden culminar durante el semestre). **Es posible postular si no han realizado el hito de matrícula.**
- 3.2 Tener **como mínimo para postular** un promedio de notas igual o superior a 70 (en escala 0-100) para becas de arancel y 75 para becas financiera o término de tesis. En caso de estudiantes que provengan de otras instituciones donde se use otra escala de calificaciones se hará la conversión usando los criterios UTFSM.
- 3.3 Para el proceso de resolución y resultados, eventualmente la Dirección de Postgrado podrá solicitar a los/las postulantes documentos adicionales.

4. Beneficios

- 4.1 **Exención de Arancel:** Liberación de pago total o parcial del arancel del programa de Doctorado. Es de asignación semestral, renovable hasta un máximo de 8 semestres, de acuerdo con el rendimiento académico demostrado, pudiendo extenderse.
- 4.2 **Apoyo Financiero:** Se contempla el concurso para el apoyo financiero de los/as estudiantes de Doctorado en dos modalidades:
 - **4.2.A. Beca Financiera de Doctorado:** Mantención mensual en dinero equivalente a \$500.000 por un período de 6 meses. Una vez adjudicada la beca, el/la estudiante podrá renovarla hasta un plazo máximo de 8 semestres, **contados desde la fecha de ingreso al programa.** Esta beca podrá renovarse semestralmente de acuerdo con el avance curricular, desempeño académico y postulación a becas externas.



- **4.2.B Beca de Término de Tesis:** Mantención correspondiente a \$500.000 mensuales por un período de 6 meses, no renovable. Este beneficio se otorga a estudiantes que hayan sido beneficiarios de becas externas (ANID, MECESUP, o similar) y estén cursando el noveno semestre.

5. Condiciones

- 5.1 Dedicarse en forma exclusiva al Programa de Doctorado y a los trabajos de investigación asociados al Programa.
- 5.2 No reprobar ninguna de las asignaturas del programa (estudiantes antiguos). En caso contrario, perderá inmediatamente la beca financiera; no pudiendo postular en el semestre siguiente a la pérdida de esta. A la fecha de resolución del concurso, el/la postulante deberá tener todas las notas ingresadas, sin situaciones pendientes.
- 5.3 Mantener continuidad en los estudios (con matrículas semestrales) y el grado de avance acorde a su programa con la inscripción de asignaturas correspondiente.
- 5.4 Postular o haber postulado a las Beca de Doctorado Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), si corresponde; en los periodos estipulados, con la debida información a la Dirección de Postgrado.
- 5.5 Atenerse tanto a la Reglamentación General sobre programas de postgrado, como al Reglamento Interno de su programa específico.
- 5.6 Adicionalmente, si el programa lo pidiese, el/la estudiante deberá desarrollar actividades docentes, con una dedicación académica máxima de 6 horas semanales, las cuales deberán ser informadas a la Dirección de Postgrado. Para esto, el/la estudiante deberá haber aprobado su examen de calificación.
- 5.7 En el caso de las Beca de término de tesis podrán acceder estudiantes que hayan sido beneficiados/as con becas externas (ANID, MECESUP o similar si es que corresponde) y no superar los semestres.
- 5.8 Los/las estudiantes beneficiados/as con una de las becas de la Dirección de Postgrado, deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas u otras actividades que les sean solicitadas por la Dirección de Postgrado.

El no cumplimiento de estas condiciones podrá ser causal de pérdida inmediata de la(s) beca(s).

6. Restricciones

- 6.1 Las Becas de apoyo financiero solamente se otorgarán a estudiantes con una dedicación total al Programa y es incompatible con cualquier otra beca que pueda tener el/la postulante.



- 6.2 Si los estudiantes beneficiados tienen ingreso de dinero, este no podrá superar los \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos), líquidos. Todo monto recibido deberá ser declarado a la Dirección de Postgrado.
- 6.3 No podrán recibir el beneficio mensual estudiantes que no se encuentren en el país o en pasantías/intercambio en el extranjero.
- 6.4 La Dirección de Postgrado se reservará el derecho de exigir al becario/a la restitución de los beneficios económicos pagados por suspensión, retiro o abandono injustificado de sus estudios o ser favorecido/a en resultado de becas externas.
- 6.5 Para hacer efectiva la(s) beca(s) el/la estudiante deberá estar matriculado/a en el programa de Doctorado y firmar el Convenio de Garantía con la Universidad.
- 6.6 Al haber caído en causal de pérdida de la(s) beca(s) el/la estudiante no podrá volver a postular en el semestre inmediatamente siguiente a la pérdida del beneficio.
- 6.7 No podrán recibir beca financiera o término de tesis; estudiantes que cuenten o postulen al Programa de Incentivo a la Iniciación Científica (PIIC) en cualquiera de sus versiones; durante el 2025-2 y 2026.

7. Becas Adicionales

El/la estudiante deberá informar oportunamente de toda beca adicional que tenga o a la cual esté postulando en el momento de concursar a las presentes Becas de Doctorado. Además, deberá informar oportunamente de toda beca adicional que obtenga en el transcurso de los estudios de doctorado o ingresos monetarios que posea.

8. Extensión de beneficios

Los beneficios del becario/a podrán extenderse por un período adicional en 2 casos:

- **Pre y Post-natal:** Extensión por un período máximo de 6 meses.
- **Congelamiento académico:** Extensión por un período máximo de 1 año (será equivalente el período de congelamiento).



9. Criterios de Asignación

Las postulaciones **se evaluarán** de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Rendimiento académico; promedio de notas, asignaturas inscritas, no haber reprobado asignaturas.
- Tiempo de estadía en el programa de Doctorado (dentro de los períodos establecidos).
- Ausencia de Financiamiento externo y situación socioeconómica.
- Postulación a becas externas (información de períodos anteriores).

Las postulaciones se ordenarán y priorizarán de acuerdo con los antecedentes, y **se asignarán las becas en función de los recursos disponibles.**

Nota: El cumplir con las bases no asegura la asignación de los beneficios.

10. Documentos Postulación

- Habrá solo una vía de postulación a través de Formulario online:
<https://forms.office.com/r/cN57PTEcbH?origin=lprLink>

El concurso estará disponible entre el 11 al 30 de julio de 2026 hasta las 23:59 hrs.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.